

# 11 LÍNEAS

— ESTRATÉGICAS —



---

ANDALUCÍA INCLUSIVA COCEMFE

## 11 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA DE ANDALUCÍA INCLUSIVA -COCEMFE

Andalucía Inclusiva COCEMFE está constituida por ocho federaciones provinciales y cuatro entidades regionales, que aglutinan doscientas asociaciones, bajo las que se representan a más de cincuenta mil personas con discapacidad física y orgánica en Andalucía, y seguimos creciendo incorporando entidades.

**Primera Edición** 7 de noviembre 2018  
**Segunda Edición** 15 de marzo de 2019  
**Tercera Edición** 15 de mayo de 2019  
**Cuarta Edición:** 05 de junio de 2019  
**Quinta Edición:** 16 de julio de 2019  
**Sexta Edición:** 03 de septiembre de 2019  
**Séptima Edición:** 18 de octubre de 2019  
**Octava Edición:** 14 de febrero de 2020  
**Novena Edición:** 10 de mayo de 2021  
**Décima Edición:** 13 de octubre de 2021  
**Undécima Edición:** 19 de abril de 2022  
**Duodécima Edición:** 22 de abril de 2022  
**Décimo tercera Edición:** 6 de mayo de 2022  
**Décimo cuarta Edición:** 12 de mayo de 2023

# **INDICE**

## **1- LÍNEAS TRASVERSALES**

- 1.1- Plan de Actuación para hacer de la Discapacidad un enfoque transversal en todas las Políticas Autonómicas.....1
- 1.2- Aplicación real y efectiva del Conjunto de normas que regulan las materias relativas a la Discapacidad.....1
- 1.3- Incorporar personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales.....1
- 1.4- Crear un protocolo de coordinación interinstitucional que vele por el cumplimiento de las medidas en discapacidad en todos los ámbitos y optimización de los recursos.....1

## **2- LÍNEA EN PRO DE LA TRAZABILIDAD DE LO COMPROMISOS PRESUPUETARIOS, ADEMAS DE QUE SEAN ACCESIBLES Y COMPENSIBLES. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (ODS 16)**

- 2.1- Para asegurar la transparencia es imprescindible que sea comprobable que lo que se compromete políticamente se ejecuta presupuestariamente.....2
- 2.2.- Línea De Transparencia.....2

## **3- LÍNEA DE SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)**

- 3.1 Agilidad en los trámites para el reconocimiento del grado de .....3
- 3.2 Aplicación real y efectiva de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.....4

3.3 Promover que las personas con discapacidad atendidas en viviendas tuteladas.....	5
3.4 Apoyo al tercer sector. Tareas de prevención de la dependencia.....	6
3.5 Hacer extensiva y garantizar la asistencia personal a todas aquellas personas que lo necesiten.....	6

#### **4- LÍNEA DE SALUD. SALUD Y BIENESTAR (ODS 3)**

4.1- Más especialistas y unidades multidisciplinarias.....	8
4.2. Incrementar el número de consultas ginecológicas accesibles.....	9
4.3.- Garantizar servicios como los de atención temprana a menores con discapacidad o en riesgo de desarrollar discapacidad más allá de los seis años, durante el tiempo que el menor lo necesite.....	10
4.4.- Continuidad al Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras finalizado en 2012 y actualizar los protocolos de actuación.....	10
4.5 Garantizar la atención psicológica con tiempo y frecuencia suficiente para su eficacia.....	11

#### **5- LÍNEA DE EDUCACIÓN. EDUCACIÓN DE CALIDAD (ODS 4)**

5.1- Centros Educativos de Primaria y Secundaria.....	12
5.2- Centros Educativos para NEE y transición a la Vida Adulta.....	13
5.3- Centros de Formación Reglada Post-Obligatoria (Universidad Y Centros de Formación Profesional).....	13
5.4.- Establecer protocolos para que los niños/as sean atendidos/as en los colegios por un enfermero/a escolar.....	16
5.5- Desarrollo de la Estrategia por la Educación Inclusiva, respetando la opción de las personas con discapacidad y sus familias propiciando la	

participación de las entidades en los órganos de participación escolar, proporcionando los requisitos funcionales y materiales necesarios a nivel educativo o sociosanitario que precisen por su enfermedad y/o discapacidad.....16

## **6.- LÍNEA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (ODS 8)**

6.1. El Plan de Empleabilidad de Personas con Discapacidad.....	17
6.2.- Mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.....	18
6.3.- Formación para el empleo.....	19
6.4 Empleo público.....	20
6.5 Empleo Protegido. Centros Especiales de Empleo.....	21
6.6.- Programas de Orientación e Inserción Laboral.....	23
6.7.- Estabilidad en las convocatorias.....	26
6.8.- Distribución por colectivos en todas las convocatorias.....	26

## **7- LÍNEA DE MUJER CON DISCAPACIDAD. IGUALDAD DE GÉNERO (ODS 5)**

7.1 Puesta en marcha de un plan específico de prevención de la Violencia de Género de mujeres con discapacidad.....	27
7.2 Participación y liderazgo de la mujer con discapacidad.....	29
7.3 Incidir en programas específicos dirigidos a las mujeres con discapacidad en el medio rural.....	29
7.4 Salud sexual y reproductiva.....	29

## **8- LÍNEA DE ACESIBILIDAD. CIUDADES Y COMUNIDADES INCLUSIVAS (ODS 11)**

8.1- Dar cumplimiento Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social donde se estableció que todos los edificios tenían de plazo hasta el 4 de diciembre de 2017 para ser accesibles.....31

8.2- Garantizar la accesibilidad a todos los bienes, servicios y productos, priorizando los de primera necesidad.....32

8.3 Crear un parque público de viviendas accesibles y crear herramientas para que las empresas privadas de construcción edifiquen con criterios de accesibilidad.....34

9.1.- Garantizar presupuestariamente la supervivencia del sector por encima de las fluctuaciones de la economía.....35

9.2.-Liberación del crédito por anticipado.....36

9.3 Falta liberación del crédito.....37

9.4- Cumplir con el modelo que el tribunal de justicia de la Unión Europea ha avalado plenamente: la concertación de servicios sociales con entidades sin ánimo de lucro dejando fuera a sociedades mercantiles.....38

## **10- LÍNEA PARA INCIDIR EN LA IMAGEN SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)**

.....39

## 11- LÍNEA DE DEPORTE, OCIO Y TURISMO

- 11.1- Que todo espectáculo o establecimiento hostelero esté obligado a ofrecer plazas para personas con movilidad reducida con las mismas características que la oferta general, cuando sólo pueda ofertar una ubicación a las personas con movilidad reducida sea siempre al precio de la oferta más barata.....40
- 11.2-. Que todo espectáculo tenga una reserva para PMR igual o superior al 10% de su aforo .....41
- 11.3- Potenciar la imagen de artistas con discapacidad, en las diferentes ofertas culturales.....41
- 11.4- Promoción del TURISMO ACCESIBLE como parte integrante del Plan Estratégico de Calidad Turística.....42
- 11.5- Subvencionar la adquisición de material deportivo adaptado para promover el deporte inclusivo a personas con discapacidad física desde edades tempranas, potenciando la participación de las personas con discapacidad en deporte de competición en todas las modalidades.....43
- 11.6.- Flexibilizar los límites económicos para que las personas con discapacidad puedan participar en el programa Conoce Tu Tierra.....44
- 11.7 ampliar el plazo de apertura de las Residencias de Ocio y Tiempo Libre.....45
- 11.8 Garantizar mediante una normativa autonómica que las zonas de playas reservadas para personas con movilidad reducida se encuentren en la misma ubicación que el resto de los usuarios de playas.....45



## 1- LÍNEAS TRASVERSALES

### 1.1- Plan de Actuación para hacer de la Discapacidad un enfoque transversal en todas las Políticas Autonómicas.

Plan de actuación para que la discapacidad sea transversal en todas las medidas adoptadas, al igual que se trata el enfoque de género que está presente en cualquier iniciativa y/o institución. Esta medida favorecería la coordinación inter institucional.

### 1.2- Aplicación real y efectiva del Conjunto de normas que regulan las materias relativas a la Discapacidad.

Aplicación real y efectiva del Conjunto de normas que regulan las materias relativas a la Discapacidad como la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, la Ley de Derechos y Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, etc.

Por ejemplo, el término y puesta en marcha efectiva del Plan Empleabilidad de personas con discapacidad, actualmente en elaboración, previstos en la Ley 4/2017 Plan Empleabilidad de personas con discapacidad, siendo el mismos un paso imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades de nuestro colectivo.

### 1.3- Incorporar personas con discapacidad en puestos de responsabilidad institucional y en las listas electorales.

### 1.4- Crear un protocolo de coordinación interinstitucional que vele por el cumplimiento de las medidas en discapacidad en todos los ámbitos y optimización de los recursos.

Entendiendo que una de las mayores dificultades para el avance de las personas con discapacidad se encuentra en la coordinación de las administraciones públicas, se propone que desde la Consejería de Presidencia se establezca un órgano de coordinación para todas las políticas relativas a discapacidad en todas las Consejerías, y que desde la Dirección General de Discapacidad se vele por dicho cumplimiento.

## 2- LÍNEA EN PRO DE LA TRAZABILIDAD DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS, ADEMÁS DE QUE SEAN ACCESIBLES Y COMPENSIBLES. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (ODS 16)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 16, que tiene entre sus los siguientes apartados: [16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas](#)[16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.](#)

2.1- Para asegurar la transparencia es imprescindible que sea comprobable que lo que se compromete políticamente se ejecuta presupuestariamente.

En estos momentos no se puede hacer una trazabilidad de los compromisos políticos que se lanzan con las partidas presupuestarias destinadas a darles cumplimiento.

La sociedad civil debe y quiere poder consultar los presupuestos de la Junta de Andalucía y saber si están garantizados los compromisos que los políticos asumen, para ello solicitamos la elaboración y codificación de los presupuestos en materia de discapacidad (al igual que en materia de género, donde sea fácil y comprensible dentro de los presupuestos identificar todas las partidas incluidas relacionadas con la discapacidad

### 2.2.- Línea De Transparencia

Es una demanda que desde hace mucho tiempo viene manteniendo Andalucía Inclusiva COCEMFE, la necesidad de que los contratos reservados, o los lotes reservados dentro de la contratación de la Junta de Andalucía vengan como tal detallados en la memoria anual de la contratación pública que cada año saca la Junta de Andalucía, o bien puedan ser consultados directamente en la web de transparencia.

### 3- LÍNEA DE SERVICIOS SOCIALES, VIDA INDEPENDIENTE Y DEPENDENCIA. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 10, que tiene entre sus los siguientes apartados: [10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición](#) [10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.](#)

#### 3.1 Agilidad en los trámites para el reconocimiento del grado de discapacidad

Desde 2020 diferentes instancias, entre ellas el defensor del Pueblo Andaluz, han ido sacando alarmantes informes sobre el periodo para valorar el grado de discapacidad que llegaba al año y medio en algunas provincias. En 2023 estamos comprobando como estos retrasos ya han superado los dos años.

Desde la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz donde relata que, estudiados los dos Planes de Choque acometidos por las Delegaciones territoriales para descongestionar las listas de espera, la conclusión que se extrae tras estos meses de análisis es que son insuficientes, y que no han podido abordar los cambios que requería este problema.

En conclusión, se debe enfocar el abordaje de las listas de espera de los Centros de valoración desde un punto de vista diferente y contando con las entidades que representan a la discapacidad.

Además, en los CVO también sería necesario:

- Creación de entornos amigables de valoración respetuosos para menores de edad.

-Habilitar a los profesionales de los centros de valoración y orientación accesos a plataformas de Historia Social Única, de Salud, atención temprana, educación, vivienda ... para consultas de la información sobre factores médicos, psicológicos y socioeconómicos necesarios en el procedimiento de reconocimiento, declaración y valoración de la discapacidad.

Es necesario que en este punto nos adaptemos al nuevo baremo que ha entrado en vigor el 20 de abril de 2023. Este baremo impone un estudio mucho más pormenorizado de la situación de las personas a valorar y entendemos que para llevarlo a cabo adecuadamente **se necesita más dotación de personal de los CVO o el efecto de esta norma acabarán siendo más retrasos.**

**Hay que garantizar que las valoraciones on-line no supongan una merma en de las garantías de las personas valoradas, que estas puedan ser oídas y tenidas en cuenta y que para ello cuenten con los apoyos necesarios.**

Así mismo la nueva baremación contempla cuestionarios de autopercepción que deben ser completados por las personas valoradas para ello es necesario garantizar que estos cuestionarios están disponibles en lectura fácil, braille o cualquier otra forma que garantice la accesibilidad, así como que la persona valorada podrá contar con apoyo o asistencia personal para que este trámite nunca vaya en su contra.

### 3.2. Aplicación real y efectiva de la ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a la Dependencia.

La Ley de Dependencia establece que el plazo máximo del reconocimiento a una prestación será de seis meses, pero en Andalucía llega a triplicarse según los Sindicatos, el Defensor del Pueblo Andaluz y otros organismos que han evaluado la situación de la dependencia en Andalucía.

De las 44.069 personas dependientes pendientes de la resolución de su situación, 27.382 esperan el plazo legal de seis meses que tiene la Junta para resolver, llegando muchos a una demora por término medio de 18 meses.

Si se atiende a los 34.756 con grado ya aprobado, es decir, a los que ya se les ha reconocido el derecho, 25.965 de ellos lleven más de seis meses a la espera de recibir la prestación le corresponde.

Se necesita la aplicación real y efectiva de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en todas sus intensidades y prestaciones, dotándola para ello de presupuesto suficiente en el tramo autonómico.

1/- Simplificación de los trámites para el acceso al SAAD.

Con el Objetivo de dar seguridad jurídica a las personas beneficiarias, a sus familias y al propio Sistema de Dependencia, la Junta de Andalucía debe agilizar de manera urgente, el procedimiento para el reconocimiento de la Situación de Dependencia y el Derecho de Acceso a los Servicios y prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (que simplifique los trámites y documentación necesaria para la valoración de situación de dependencia y para el elaboración del Programa Individual de Atención, estableciendo un Protocolo de actuación Coordinado entre la Consejería de Salud e Igualdad.

Actualmente, nuestra normativa autonómica no ayuda a agilizar estos tiempos, ya que diferencia entre el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del SAAD, ambos procedimientos tienen un plazo máximo de resolución de tres meses (cada uno de manera separada). Sin embargo, en otras comunidades, como Castilla León y Madrid, ambas solicitudes (reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del SAAD), se realiza el mismo tiempo, acortando plazos de resolución, que en el caso de Castilla León son sólo 188 días frente a los 699 de Andalucía; según los datos del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD), que publica el IMSERSO.

### 3.3 Promover que las personas con discapacidad atendidas en viviendas tuteladas.

Las personas con discapacidad deben de tener la opción de vivir de forma independiente en igualdad de condiciones al resto de la población, al ser incluidas en la comunidad, elegir donde y con quien vivir y tener derecho a tener servicios de apoyo en el hogar, en residencias y en la comunidad tal como recoge el art. 19 de la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad.

Para cumplir este derecho y cubrir las necesidades que surgen al respecto deben existir suficientes las viviendas de transición y viviendas con apoyo y

para ello se necesita un respaldo de la administración, por la escasez de viviendas en el parque inmobiliario andaluz actual que se ve reducido aún más cuando son necesarias viviendas accesibles.

Aumentar los Servicios de respiro familiar. El programa de Respiro Familiar en 2021 incrementó su presupuesto en un 30%, lo que posibilitó la incorporación de 83 nuevas plazas, de las cuales para el sector de discapacidad se licitaron 77 plazas, solicitamos que el programa se continúe incrementando hasta completar la totalidad de las solicitudes que recibe.

### 3.4 Apoyo al tercer sector. Tareas de prevención de la dependencia

Para mejorar la información y formación a afectados y familiares sobre la discapacidad provocada por una enfermedad, de forma que repercuta de manera adecuada en el paciente:

- Ampliar la dotación económica de las subvenciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para posibilitar a las entidades la realización de programas de prevención, atención, información etc. (talleres para personas cuidadoras, prevención de accidentes de tráfico)
- Incluir en los órganos de participación social a las entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias tal y como establece la ley 4/2017.
- Mejorar la coordinación entre el SAS y las asociaciones de discapacidad para que fluya la comunicación y la información.

### 3.5. Hacer extensiva y garantizar la asistencia personal a todas aquellas personas que lo necesiten.

Aunque la Ley de Dependencia ( LAPAD ), establece el “derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia “, y su objetivo es “regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad “de su ejercicio ( artículo 1 ), la actual distribución de los diferentes servicios del SAAD, muestra como la Prevención de la

Dependencia y la Promoción de la Autonomía Personal son prácticamente inexistentes en Andalucía ( 0,7 % del total de prestación de servicios )

Es importante que el gobierno actual, en este nuevo modelo de atención social, apostase por los servicios de asistencia personal y prevención a la dependencia, teniendo planificada dotación presupuestaria suficiente, para hacer efectivos a dichos servicios de asistencia personal.

Promoviendo la figura del asistente personal de forma que se de difusión y se genere conocimiento suficiente para que esta prestación sea conocida y reconocida por las personas con dependencia y sus familias.

Desarrollando de la figura del Asistencia Personal de las personas en situación de dependencia, para dar apoyo en todas las facetas de la vida, delimitando funciones.

Y desarrollando de la ley de Servicios Sociales de Andalucía de 9/2016 de 27 de diciembre de 2016.

Es necesaria una línea de creación de Servicios de Participación Activa con su correspondiente dotación presupuestaria, ya que, uno de los Servicios recogidos en la Ley de Dependencia, el Servicio de promoción de la Autonomía Personal y prevención de la Dependencia, que se ofrece a través de los escasos Centros de

Participación Activa, solo se ofrece a las personas dependientes de Grado I, con 15 horas mensuales.

#### **4- LÍNEA DE SALUD. SALUD Y BIENESTAR (ODS 3)**

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 3, que tiene entre sus los siguientes apartados: [3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.](#) [3.c Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos](#)

adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

#### 4.1- Más especialistas y unidades multidisciplinarias.

Hay necesidad de aumentar los recursos destinados a detección precoz, estableciendo consultas de detección precoz o formando en detección precoz a los facultativos de atención primaria.

Es imprescindible tener servicios de rehabilitación permanente en los enfermos crónicos y especialmente en las patologías neurodegenerativas para mantener su autonomía y promoción de calidad de vida. Y que se reconozca la rehabilitación en la cartera de servicios de la Junta de Andalucía

Disminuir las listas de espera en menos de 6 meses en servicios prioritarios como la “Unidad del Dolor” y/o intervenciones quirúrgicas. Y garantizar el trato preferente del de familiar cuidador de pacientes crónicos como en el caso de familiares que están a cargo o prestan apoyo a familiares con discapacidad.

Disminuir los plazos de tiempo entre consultas periódicas en pacientes crónicos (menos de 6 meses) ya que algunos tardan más de un año en volver a la consulta del especialista.

Realizar un estudio sobre el estado de la accesibilidad en las infraestructuras sanitarias andaluzas. Se hace necesario que todos los centros hospitalarios estén dotados de equipamiento accesible a personas con movilidad reducida (básculas, camillas, potros, ecógrafos y demás equipamiento sanitario para personas con discapacidad).

Evitar la fuga de especialistas y médicos a otras comunidades autónomas, con mejores sueldos y más recursos, ya que nos encontramos con especialidades infradotadas (anestesiistas, cirugía ortopédica, traumatología, reumatología...) y con una ratio de especialista por habitante muy por debajo de la recomendada. El **Consejo Andaluz de Colegios de Médicos** pone de manifiesto que teniendo en cuenta los facultativos que se jubilan al año -

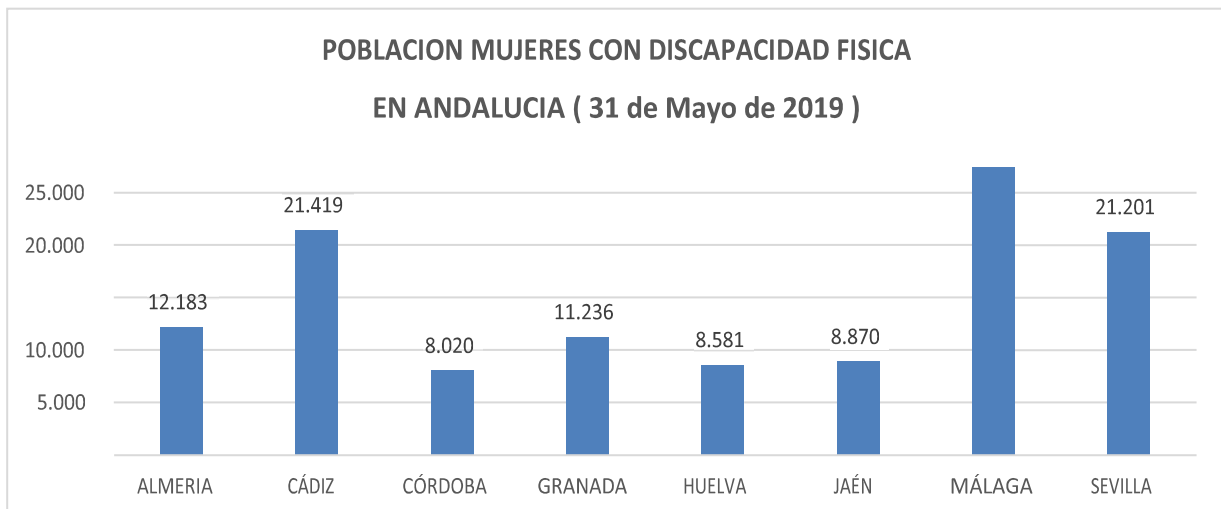


unos 1.948- y las plazas MIR que se cubren -1.302 en en 2021- **se presenta un déficit de unas 650 plazas de médicos residentes cada año.**

#### 4.2. Incrementar el número de consultas ginecológicas accesibles.

Como respuesta a la demanda de FAMDISA NUESTRA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD y diversas asociaciones de mujeres con discapacidad en Andalucía sobre la necesidad de contar con una oferta asistencial ginecológica y obstétrica adecuada a las necesidades particulares de las mujeres con movilidad reducida, desde el Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal de la Consejería de Salud se puso en marcha la iniciativa de una red de consultas accesibles y adaptadas que se completó en 2011, sin que haya habido avances desde entonces.

Dicha red está compuesta de 8 consultas de referencia (una en cada provincia) que cuentan con mobiliario clínico adecuado, accesibilidad, completa y una agenda específica con horarios ajustados tanto a las necesidades de transporte como a la duración de la consulta de acuerdo a las necesidades específicas de sus usuarias.



En la asignación actual de consultas ginecológicas accesibles por provincia (en total 8), no han tenido en cuenta aspectos tales como:

Proporcionalidad entre población de mujeres con discapacidad y número de consultas (existe el mismo número de consultas en la provincia de Córdoba (8.020 mujeres con discapacidad), que en la provincia de Málaga (27.407 mujeres), siendo más del triple que en la provincia anterior.

A partir de los 35-40 años la población femenina con discapacidad supera a la masculina, siendo fundamental a esas edades las revisiones ginecológicas para evitar determinadas patologías cancerígenas como el cáncer de útero y de mama.

Al hilo de lo expuesto anteriormente, se hace imprescindible que todos los centros hospitalarios tengan consultas ginecológicas accesibles a mujeres con discapacidad física, esto incrementaría el número actual de consultas de 8 a 49, disminuyendo la actual ratio de una consulta cada 14.864 mujeres con discapacidad física en Andalucía, a una consulta por 2.418 mujeres con discapacidad.

#### 4.3.- Garantizar servicios como los de atención temprana a menores con discapacidad o en riesgo de desarrollar discapacidad más allá de los seis años, durante el tiempo que el menor lo necesite.

Para muchos y muchas de los niños y niñas de Andalucía, al llegar a los seis años dejan de recibir terapias que recibían en los programas de atención temprana, que siguen siendo fundamentales para su desarrollo. Aquí se abre una significativa brecha entre los menores cuyas familias pueden costear de forma privada que sigan recibiendo esta atención y los menores de familias que no disponen de esta capacidad económica.

Asunto este que a pesar de ser una reivindicación de nuestro colectivo desde hace muchos años, ha vuelto a verse excluida de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 4.4. Continuidad al Plan Andaluz de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras finalizado en 2012 y actualizar los protocolos de actuación.

#### 4.5 Garantizar la atención psicológica con tiempo y frecuencia suficiente para su eficacia

Para ello es necesario disminuir los plazos de espera en la derivación desde Atención Primaria y la Unidad de Psicología, aumentar la frecuencia de las atenciones psicológicas que se recibe por el paciente y que en las Urgencias hospitalarias se implante la figura de los profesionales psicológicos para una correcta atención del paciente en todos los centros hospitalarios.

### **5- LÍNEA DE EDUCACIÓN. EDUCACIÓN DE CALIDAD (ODS 4)**

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 4, que tiene entre sus los siguientes apartados: 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad. 4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética. 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas

mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

### 5.1- Centros Educativos de Primaria y Secundaria

1/- La Educación Inclusiva tiene que estar contemplada en los planes educativos dentro de la formación obligatoria, para garantizar la normalización, igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.

2/- Ampliar la ratio de orientadores/as educativos por centros hasta alcanzar la ratio de un orientador por cada 250 alumnos/as, dichos orientadores deberán tener formación en colectivo de discapacidad de forma obligatoria.

3/- Fomentar actuaciones de orientación, información y formación (planes de acción tutorial), durante la Educación Secundaria Obligatoria que incentiven y guíen al alumnado con discapacidad hacia la formación post obligatoria orientada al empleo.

4/- Existencia de unidades de apoyo educativo especializado para alumnos/as con discapacidad dentro de todos los centros educativos.

5/- Asegurar la accesibilidad arquitectónica de los centros y todas sus dependencias, así como de información y de comunicación (actualmente, la página web de la Consejería de Educación donde se muestra la información, solicitudes etc. sobre cursos y formación NO SON ACCESIBLES)

6/- Información pública y accesible de todos los centros de educación en todas las etapas, de los niveles de accesibilidad de cada centro, tanto para el conocimiento de educandos y sus familiares, como de cualquier persona trabajadora de centros educativos.

7/- Creación de unidades de orientación laboral (con experiencia en colectivo de discapacidad), en los centros educativos, que informen y den asesoramiento a los alumnos y alumnas del último curso de la E.S.O y Bachillerato.

### 5.2- Centros Educativos para NEE y transición a la Vida Adulta.

Se ha de fomentar una oferta formativa para el alumnado con NEE graves en la etapa final de su etapa de escolarización, que no redunde solamente en el éxito educativo (itinerarios personalizados), también ha de estar enfocado hacia la vida independiente y el empleo.

Incremento de la oferta de programas específicos de la FPB orientados a la inserción laboral. Las personas que superaran con éxito estos cursos, se inscribirían de manera automática en los programas de Orientación y acompañamiento a la inserción ANDALUCIA ORIENTA, consiguiendo así un triple objetivo:

Dotarlos de una capacitación profesional.

Acercarlos al mundo laboral, convirtiéndoles de manera automática en demandantes de empleo.

Recibir el servicio de orientación y acompañamiento a la inserción.

### 5.3- Centros de Formación Reglada Post-Obligatoria (Universidad Y Centros de Formación Profesional)

1/- Uno de los principales problemas del mercado laboral en Andalucía es la falta de conexión entre éste y la oferta educativa existente en la actualidad. Se hace muy necesario realizar un estudio del mercado laboral actual con la perspectiva de personas con discapacidad, para adecuar la oferta y programas formativos a la realidad laboral de nuestra comunidad autónoma y a nivel nacional: actualizar titulaciones acercar a las empresas y CEE a los/as estudiantes con discapacidad)

2/- A todos los centros de formación reglada se les ha de exigir un Plan de accesibilidad Universal, tanto arquitectónicamente y de servicios

(comunicaciones, web, información solicitudes, etc.) en colaboración con las organizaciones de discapacidad.

3/- Realización de acciones transversales, en todos los niveles educativos, de empoderamiento y participación de las personas con discapacidad, para mejorar su imagen y autoestima, así como para su normalización e inclusión en la sociedad.

## FORMACION PROFESIONAL / FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

1/- La Consejería de Empleo a través del SAE, debería de crear equipos de información y orientación al empresariado, donde informen a las PYMES y autónomos sobre las prácticas no laborales y los contratos de formación en alternancia a través de la FP Dual. Hay un gran desconocimiento, sobre todo de las PYMES, sobre estas figuras contractuales que deberían ser una salida para los/las estudiantes de estas titulaciones, lo que permitiría incrementar los convenios de colaboración entre empresas y centros formativos.

2/- Incrementar opciones para que alumnos con discapacidad, puedan formarse A DISTANCIA.

3/ Realización de un censo sobre el grado, género, tipo y titulación de las personas con discapacidad que estudia formación profesional para poder adaptar la oferta formativa allí donde sea más demandada.

## BACHILLERATO:

Deben existir, en el último año de bachillerato, equipos de Orientación laboral con experiencia y capacitación en el colectivo de discapacidad, que asesoren a los alumnos/as de las posibilidades laborales en su Comunidad Autónoma y las titulaciones en las que pueden encontrar salida laboral.

## UNIVERSIDAD:

1/- Contar con un equipo de apoyo (incluida la asistencia personal) dentro de la Universidad que garantice los apoyos necesarios para el alumnado con discapacidad.

2/- Inclusión en la formación del personal docente y personal no docente, la atención a personas con discapacidad.

3/- Incremento de becas y ayudas a personas con discapacidad, así como incremento de las posibilidades de realización de formación a distancia.

En el curso 2020/21 nos encontramos con las siguientes circunstancias en las diferentes Universidades Andaluzas según BF Consultores:

Total Programas - Uni 2019-2021	UAL	UCA	UCO	UJA	UHU	UGR	ULA	UMA	UPO	US	Total por programas
Solicitantes becas	1	20	11	16	7	32	0	17	4	31	139
Beneficiarios becas	0	5	2	4	5	9	0	9	2	14	50
Solicitantes Prácticas	0	11	4	4	2	16	0	1	0	3	41
Intermediación laboral Prácticas	2	18	4	9	6	30	0	6	0	25	100
Solicitantes Empleo	2	7	0	5	4	14	0	5	0	22	59
Intermediación laboral Empleo	2	18	4	9	6	30	0	6	0	25	100
Solicitantes voluntariado corporativo	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4	6
Beneficiarios voluntariado corporativo	0	1	0	0	0	0	0	1	0	4	6
Solicitantes tecnologías accesibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Beneficiarios tecnologías accesibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total por Universidad</b>	<b>7</b>	<b>81</b>	<b>25</b>	<b>47</b>	<b>30</b>	<b>131</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>6</b>	<b>128</b>	<b>501</b>

4/- Obligatoria reglamentación de los ajustes razonables a las materias curriculares, según tipo y grado de discapacidad, siempre y cuando no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos previstos.

5/- Realización de un censo de estudiantes universitarios con discapacidad, diferenciando sexos, grados, tipos de discapacidad y titulación universitaria, tanto para los que inician sus estudios como para conocer el perfil de los egresados.

6/- La Consejería de Empleo y las Universidades Públicas y privadas han de estar en constante comunicación, siendo imprescindible crear un servicio de información y formación al emprendimiento, así como equipos de Orientación e Intermediación Laboral a través del programa Andalucía Orienta.

5.4.- Establecer protocolos para que los niños/as sean atendidos/as en los colegios por un enfermero/a escolar.

Que los niños/as que lo necesiten sean atendidos/as en los colegios por un/a enfermero/a escolar, no por un monitor/a de educación especial para sus sondajes como en otras comunidades autónomas como Madrid, Murcia o Valencia. Los/las enfermeros/as estarán adscritos a un centro de salud de Atención Primaria, no obstante, estarán contratados y prestarán atención a los centros educativos que tengan indicados con una agenda escolar predeterminada.

Su labor giraría en dos direcciones la atención al alumnado con enfermedades crónicas, con discapacidades que requieran de su atención y tareas de prevención con educación para la salud.

Incluir los fisioterapeutas en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para la mayoría de las patologías que causan discapacidad física y orgánica (y en muchas de otras discapacidades también) necesitan de este perfil profesional y dejan de tener este servicio cuando se escolarizan y dejan de poder asistir a centros de atención temprana, por lo que es imprescindible que se les garantice en los centros educativos.

5.5- Desarrollo de la Estrategia por la Educación Inclusiva, respetando la opción de las personas con discapacidad y sus familias propiciando la participación de las entidades en los órganos de participación escolar, proporcionando los requisitos funcionales y materiales necesarios a nivel educativo o sociosanitario que precisen por su enfermedad y/o discapacidad.

Análisis de las plantillas del profesorado y del personal de atención educativa complementaria y elaboración del mapa actual de profesionales en los centros específicos de educación especial.

Determinación de los perfiles profesionales que deben, como mínimo, configurar las plantillas de los centros públicos específicos de educación especial.



Establecimiento de criterios para la adecuada configuración de las plantillas, considerando la ratio y las necesidades específicas de atención de su alumnado escolarizado.

Optimización de los recursos personales existentes en determinados centros en el marco de las zonas educativas.

Elaboración de la Estrategia para la Educación Inclusiva en Andalucía prevista en la recién aprobada Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

## 6.-LÍNEA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO (ODS 8)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 8, que tiene entre sus los siguientes apartados: [8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros](#) [8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.](#)

### 6.1. El Plan de Empleabilidad de Personas con Discapacidad

Ante el incremento de la desigualdad en la contratación y empleo de las personas con discapacidad, es urgente la publicación y efectiva puesta en marcha del Plan de Empleabilidad de Personas con Discapacidad.

Dicho programa ha de incluir las siguientes actuaciones:

1/- Campaña de sensibilización e información: que contemple la perspectiva de género y dirigida a empresarios/as autónomos/as y PYMES (debido a que el 73,50% de contrataciones a personas con discapacidad se produce en

CEE), donde se les asesorará en materia de discapacidad (potencialidades, ayudas a la contratación, adaptaciones al puesto de trabajo, accesibilidad, etc.)

2/- Incrementar los controles de la Inspección de Trabajo para la vigilancia y efectivo cumplimiento Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad donde se regula la reserva de puestos de trabajo en un 3% a personas con discapacidad y el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de dicha cuota de reserva.

3/- Favorecer el autoempleo para personas con discapacidad con la exención o disminución de impuestos y tasas administrativas, (Rebajar el tramo autonómico de IRPF para autónomos y autónomas con discapacidad o dejar a las personas autónomas con discapacidad exentas de pagar tasas necesarias según la tipología de negocio)

## 6.2.- Mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.

El dato más alarmante relativo al colectivo de personas con discapacidad en Andalucía en edad laboral (16-64 años), es la escasa tasa de actividad del mismo la cual roza el 30,5 % siendo de las comunidades autónomas con más tasas de INACTIVIDAD de toda España, solo detrás de Galicia e igual que La Rioja.

1/- Realizar estudio exhaustivo sobre la población objetivo INACTIVA con discapacidad en ANDALUCÍA que incluya: población por provincia y municipios (menores de 5.000 habitantes, 50.000-150.000 habitantes, mayor de 150.000 habitantes), sexo, nivel formativo, tipo y grado de discapacidad.

2/- Dotarlos de las herramientas y habilidades sociales adecuadas que los aproxime al mercado de trabajo, para lograr un mayor empoderamiento, autoestima y capacidades sociales suficientes para salir del círculo/entorno familiar, dar el salto y hacerse visibles, en este caso papel de la familia y el trabajo con el entorno será fundamental.

### 6.3.- Formación para el empleo:

Nuestra entidad quiere trabajar con Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para la publicación de una oferta formativa para personas con discapacidad que contemplen las adaptaciones necesarias en función de las personas. Habría además que abordar:

- 1/- Revisión y actualización de los certificados de profesionalidad, adecuándose a las necesidades del mercado actual, así como inclusión de nuevas competencias clave.
- 2/- Participación de las entidades de discapacidad en las Mesas Sectoriales de empleo para adecuar las formaciones a las nuevas necesidades del mercado laboral
- 3/- Promover la participación del alumnado con discapacidad en todos los cursos de Formación Profesional para el empleo.

#### INSTRUMENTOS QUE ALTERNAN FORMACIÓN Y EMPLEO:

1/- Diseñar un sistema de seguimiento de los perfiles de las personas con discapacidad que participan en programas mixtos de formación y empleo, que permita evaluar los resultados y orientar el diseño de programas especializados que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

#### - Empleo Ordinario

Actualmente, según los datos ofrecidos por ODISMET, el 73,5% de las contrataciones de personas con discapacidad en Andalucía, se realizan en CEE, lo que hace fundamental la promoción de este tipo de recurso laboral, ya que es escaso el nivel de contratación que se hace a través de empresas ordinarias (apenas un 24,5 %)

El incremento de contratación en el mercado laboral ordinario debe ser, por tanto, uno de los principales objetivos de este nuevo Plan de Empleabilidad.

Dicho programa ha de incluir las siguientes actuaciones:

1/- Campaña de sensibilización e información: que contemple la perspectiva de género y dirigida a empresarios/as autónomos/as y PYMES donde se les asesorará en materia de:

Sensibilizar de manera específica a las pequeñas y medianas empresas y trabajadores/as sin discapacidad, sobre las potencialidades de las personas con

discapacidad y los beneficios que supone para todo el conjunto compartir la actividad laboral.

Accesibilidad arquitectónica y de comunicación, ayudas técnicas de adaptación de puestos según el tipo de discapacidad, ventajas fiscales, incentivos y bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad.

Incrementar los controles de la Inspección de Trabajo para la vigilancia y efectivo cumplimiento de la Ley, donde se regula la reserva de puestos de trabajo en un 3% a personas con discapacidad y el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de dicha cuota de reserva.

2/- Recualificación de personas a quienes les sobrevenga una incapacidad laboral (siempre que no sea absoluta) dentro de sus propias empresas para que no se vean expulsadas del mercado de trabajo.

#### 6.4 Empleo público.

1/- Actualmente no se conoce el número de personas con discapacidad que en este momento trabajan para la administración pública autonómica y local (género de las mismas, puesto que ocupan, edades, tipo de discapacidad, forma de acceso .....), es necesario poder acceder a esta información ya que, sin la misma, no podremos adaptar las políticas de empleo público que realmente necesiten las personas con discapacidad.

2/- En lo referente a las convocatorias de acceso a los diferentes empleos públicos : la ordenación de las bolsas de acceso a la provisión de puestos de trabajo del personal interino y su participación en la provisión de puestos de trabajo

provisionales, no tienen un criterio unitario para toda la función pública (Justicia, educación...etc.), dándose el caso de que según se quiera acceder a un cuerpo de funcionariado u otro, esta provisión se hace de forma diferente, dando lugar a que peligre la provisión del cupo reservado a las personas con discapacidad y a la vulneración del principio de igualdad de oportunidades y de trato establecido en la ley.

Para ello, se debe adoptar una regulación normativa que establezca un criterio unitario para que los procesos selectivos para el ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas cumplan siempre con el cupo de reserva de puestos para las personas con discapacidad en las bolsas de trabajo temporal.

3/-Es necesaria la acumulación al cupo de reserva del 10% de la oferta de empleo público del año siguiente, con un límite máximo del 10%, de las plazas no cubiertas, siempre y cuando las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcancen la tasa de 3% de las plazas convocadas, según R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

## 6.5 Empleo Protegido. Centros Especiales de Empleo.

- Supervivencia de los CEE:

Los Centros Especiales de Empleo son actualmente la principal vía de acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad como reflejan los datos ofrecidos por ODISMET que recogen que el 73,5% de las contrataciones de personas con discapacidad se realizan en CEE, lo que hace fundamental la promoción de este tipo de recurso laboral.

Para ello proponemos medidas fundamentales:

1/-Garantizar presupuestariamente el sostenimiento de los Centros Especiales de Empleo incentivos que estén regulados en de forma plurianual de al menos, cinco años.

2/- El abono de los incentivos a los CEE ha de abonarse en el año de su devengo, en la actualidad, se están han abonado los incentivos de las

contrataciones con más de un año de retraso, causando serios problemas de tesorería y supervivencia a dichos centros.

- Incentivos a los CEE :

Flexibilización de incentivos por mantenimiento de puestos de trabajo:

Existen ocasiones excepcionales en las que los contratos deben ser por pocas horas, bien por las características de la plantilla o bien por la característica de trabajo a desempeñar, actualmente, la orden de 07 de febrero de 2017, contempla que la cuantía máxima del incentivo por mantenimiento de puesto de trabajo donde contemplan unos mínimos (18h/semana): Esto deja en situación de desventaja a las personas con discapacidad a las que se quiera contratar por jornadas inferiores o por contratos menores a ese plazo. Solicitamos que se contemple la flexibilización total del presente incentivo.

Incremento de incentivos

Incremento del incentivo por SMI al 55% de manera permanente.

Incremento del incentivo por mantenimiento de los puestos de trabajo, proponemos que la cuantía del mismo se incremente al 60% para aquellos puestos de trabajo que se encuentren ocupados por personas con discapacidad con especial dificultad de inserción tales como:

Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Mujeres con discapacidad y jóvenes menores de 35 años con discapacidad, ya que se trata de los colectivos más afectados en el desempleo.

## 6.6.- Programas de Orientación e Inserción Laboral.

Tener un calendario fijo, al menos durante un periodo de cinco años, para las fechas de emisión de convocatorias continuadas (orientación y acompañamiento, experiencias profesionales y acciones experimentales) y resoluciones de las mismas. Esto ayudaría a las entidades del tercer sector a organizar tanto sus recursos humanos como materiales y contribuye a dar estabilidad al empleo de las personas con discapacidad.

La reforma del estatuto de los trabajadores llevada a cabo en diciembre de 2021 hace incompatible el sistema de contratación con lo que se dispone en las bases reguladoras de estos programas de orientación. El hacer desaparecer los contratos de obras y servicios nos obliga a las entidades a contratar indefinidos, pero en este orden de las disposiciones para las entidades sin ánimo

**de lucro que carecen de fondos propios para llevar a cabo despidos una vez finalizados los programas.**

### **1/- Programa Andalucía Orienta.**

**Es posible y beneficioso para todas las partes que se cree una convocatoria de Andalucía Orienta a la que estén llamadas a participar exclusivamente las entidades sin ánimo de lucro, a semejanza de la que existe para entidades locales, y que esta convocatoria tenga previsto el pago del 100% de la subvención de forma anticipada, sin justificación previa, tras la aceptación de la entidad beneficiaria; con el fundamento de estar destinada para personas en situación de especial vulnerabilidad tal y como ocurre en el resto de subvenciones dirigida a esta población en particular.**

Es imprescindible para que la calidad que el servicio que se presta no solo se solicite que la entidad tenga puesto en sus estatutos la atención a personas con discapacidad, sino que además se tenga en cuenta que tengan experiencia en la atención al colectivo.

Que haya unidades de orientación laboral específicas para personas con discapacidad, en centros educativos de enseñanza obligatoria (en el último curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Centros de Formación Profesional y Universidad).

Inclusión en el programa, a las persona con discapacidad que se encuentran en el último curso de Formación Profesional y Universidad.

Del mismo modo que se establecen servicios especializados para colectivos específicos de personas con discapacidad, en lo referente al módulo de auto orientación, se introduzca un contenido totalmente accesible, así como un hardware cuyo ratón y pantalla sean accesibles. Por otra parte, debe tener contenido propio para la búsqueda activa de empleo, traducido a lenguaje fácil.

Incorporar el asesoramiento para la creación de la propia empresa y se personalicen grupales para personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus bonificaciones y que ellos sean también los artífices de su búsqueda activa, incorporación de vacantes de centros especiales de empleo.

La experiencia de este servicio es muy valiosa para ser prescriptor de formación, adecuándola a las necesidades del mercado.

Incorporar el asesoramiento para la creación de la propia empresa y se personalicen grupales para personas con discapacidad, teniendo en cuenta sus bonificaciones, y que ellos sean también los artífices de su búsqueda activa de empleo y subrayar el papel determinante de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad en este campo, porque conocen el mercado laboral y las necesidades de orientación de las personas con discapacidad. Ha evolucionado mucho el perfil de persona con discapacidad demandante de empleo, con la mejora de la formación y la ruptura de sesgos que agravaban la discriminación por ser persona con discapacidad (por ejemplo, la brecha de género) estas perspectivas se contemplan en este asesoramiento personalizado y especializado.

Volver publicar en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta, así como una nueva convocatoria de los Premios, para poder optar, y así participar en la misma y que se reconozca la labor que nuestro personal técnico realiza.



En los años 2009, 2010 y 2012 se convocaron la I, II y III Edición de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta (Orden de 24 de febrero de 2010 y Orden del 24 de febrero de 2012) con el objetivo de favorecer la mejora continua y la innovación en el Sistema de Orientación Profesional Andalucía Orienta. Este Certamen tenía como misión poner en valor las acciones innovadoras que el personal técnico de la Red desarrolla constantemente en su día a día y transferirlas al resto del personal para ir mejorando la calidad del servicio prestado.

## 2/- Acciones Experimentales.

Que el programa ACCIONES EXPERIMENTALES es fundamental para el desarrollo de programas de empleo especialmente diseñados, para los colectivos en riesgos de exclusión.

La actual Orden de Bases, de 20 marzo 2013, contempla a las personas con discapacidad, pero sin garantizar que su cobertura se adecue a las necesidades del colectivo que representamos, que como ya hemos mencionado con anterioridad, posee unas tasas de actividad y de desempleo alarmantes, por tanto, sería imprescindible garantizar la participación como entidades gestoras de dichas Acciones Experimentales, a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial, que son quienes más conocen las necesidades y las vías de inserción de nuestro colectivo.

Facilitando una distribución por Colectivos, determinada y precisa en la Convocatoria, que no pueda verse influida por solicitudes sobredimensionadas territorialmente y que aglutinan a colectivos sin contar con la especialización debida. Esto provoca que se pierda el valor añadido de nuestras organizaciones, y el protagonismo que debe tener el colectivo de las personas con discapacidad en las Políticas Activas de Empleo.

Trasladar la dinámica de otros programas de orientación e Intermediación como el Andalucía Orienta, donde sí se contempla la distribución por colectivos con especiales necesidades en el ámbito del empleo: distinguiendo entre discapacidad física y orgánica, sensorial e intelectual.

### 3/- Programa EPES (EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO).

Al igual que ocurre en Acciones Experimentales, habría que distribuir por colectivos con especiales necesidades

En dicho programa, el colectivo de personas con discapacidad con o sin formación no requieren la obligatoriedad de alta en Seguridad Social y la entidad colaboradora (o beneficiaria del programa) tiene la obligación de darles de alta en un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes con la cobertura exigida en la estipulación segunda del convenio.

Sin embargo, las personas sin discapacidad que tengan titulación universitaria FP o FPE habrá que darles de alta de manera obligatoria durante el periodo de las prácticas. Esto provoca una situación de desventaja para nuestro colectivo, debido a que las personas sin discapacidad y formación no cotizan durante dichas prácticas, lo que no ocurre con las personas sin discapacidad con esa titulación.

#### 6.7.- Estabilidad en las convocatorias:

Una de las principales cuestiones a tener en cuenta es poder obtener un calendario fijo de convocatorias, resoluciones y criterios de baremación, al menos durante un periodo de cinco años- Esto ayudaría a tener unidades especializadas ESTABLES para nuestro colectivo de discapacidad

#### 6.8.- Distribución por colectivos en todas las convocatorias.:

La distribución por Colectivos, determinada y precisa en la Convocatoria, proporcionaría la certeza de que no pueda verse influida por solicitudes de entidades sobredimensionadas territorialmente y que aglutinan a colectivos sin contar con la especialización debida. Esto provoca que se pierda el valor añadido de nuestras organizaciones, y el protagonismo que debe tener el colectivo de las personas con discapacidad en las Políticas

Activas de Empleo (esto ocurre actualmente con el programa Acciones Experimentales y EPES)

Trasladar la dinámica de otros programas de orientación e Intermediación como el Andalucía Orienta, donde sí se contempla la distribución por colectivos con especiales necesidades en el ámbito del empleo: distinguiendo entre discapacidad física y orgánica, sensorial e intelectual.

## 7- LÍNEA DE MUJER CON DISCAPACIDAD. IGUALDAD DE GÉNERO (ODS 5)

**En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 5, que tiene entre sus los siguientes apartados:** **5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. **5.2** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. **5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. **5.6** Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen. **5.a** Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. **5.b** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. **5.c** Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

7.1 Puesta en marcha de un plan específico de prevención de la Violencia de Género de mujeres con discapacidad.

Según el informe del Consejo General del Poder Judicial de 2013 “Mujer, Discapacidad y Violencia” ya se detectó que más del 80% de las mujeres con

discapacidad son víctimas de violencia de género y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de las mujeres de sufrir violencia sexual.

Según la Macroencuesta sobre Violencia Machista del Ministerio de Sanidad por cada víctima de género asesinada diez víctimas sufren discapacidad por las consecuencias de las agresiones machistas.

En función a estos datos es necesario que se establezca un plan de prevención de violencia de género específico para mujeres con discapacidad o al menos que el Plan General de Prevención de Violencia de Género de Mujeres, crear medidas concretas para intervenir en los casos de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, como las siguientes:

Sobre accesibilidad a la justicia, las mujeres y niñas con discapacidad se enfrentan a grandes obstáculos y a estereotipos que se lo impiden, y no existen ajustes razonables ni procesales, ni tampoco provisión de recursos legales, lo que conlleva que las mujeres con discapacidad no cuenten con la información necesaria que les permita testificar y/o denunciar. Importancia en ofrecer asistencia legal a las mujeres y niñas con discapacidad.

Solicitamos que el Defensor Judicial de la Persona con Discapacidad esté siempre presente en las comparecencias en sede judicial de las mujeres y niñas con discapacidad en materia de violencia de género y/o trata de mujeres; para asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad son asistidas con garantías y respetando su autonomía.

Accesibilidad real e inclusiva de los centros de protección para mujeres y niñas con discapacidad. En muchos casos las mujeres y niñas con discapacidad se encuentra con las barreras de accesibilidad y de protección una vez que denuncian al maltratador, nos encontramos con centros e infraestructuras no adecuadas dependiendo del tipo y grado de discapacidad de la mujer.

Contemplamos que el equipo jurídico y disciplinar que trabaja en el ámbito de la violencia de género, deben estar formados en la atención y asistencia al colectivo de mujeres y niñas con discapacidad para ayudarles a entender las necesidades y situaciones de vulnerabilidad por las que atraviesan estas mujeres y niñas a la hora de denunciar.

Proponemos la implantación y la adaptación de un marco jurídico normativo que asegure la participación de las mujeres y niñas con

discapacidad y a los colectivos que las representa, en el diseño de cualquier estrategia que se haga para prevenir la violencia y garantizar el acceso.

## 7.2 Participación y liderazgo de la mujer con discapacidad

Creación de estructuras permanentes regionales de cooperación del tejido asociativo de las mujeres con discapacidad con la administración para fortalecer el diálogo continuo sobre temas prioritarios relativos a niñas y mujeres con discapacidad y a madres de niños y niñas con discapacidad

Desarrollo de directrices específicas sobre las cuotas de participación de mujeres con discapacidad en la administración pública, promoviendo activamente su implementación en escalafones superiores y órganos de decisión.

Diseño de programas que incidan en el tejido empresarial para visibilizar a las mujeres con discapacidad en puestos de liderazgo y fomentar la figura de la mujer con discapacidad líder y referente.

## 7.3 Incidir en programas específicos dirigidos a las mujeres con discapacidad en el medio rural.

La mujer con discapacidad en el medio rural, está más discriminada aún, y los recursos existentes no les llegan por igual que al resto de mujeres ubicadas en otras zonas urbanas, por tanto, sería importante que se implantaran acciones, estudios y programas encaminados a las mujeres con discapacidad en zonas rurales.

## 7.4 Salud sexual y reproductiva.

Eliminación de estereotipos y barreras

Existe una percepción e imagen social que niega el desarrollo de la dimensión sexual a las mujeres con discapacidad. Hay que romper con estos estereotipos.

Hay que tener en cuenta la dimensión sexual, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el deseo y derecho de ser madres de estas mujeres.

Estos derechos y esta dimensión serán recogidos en campañas de información y sensibilización, formación y educación sexual dirigida a mujeres y niñas con discapacidad y sus familias, como también a la ciudadanía en general, desde la etapa de educación infantil.

#### Autonomía y Empoderamiento

Hay que facilitar el empoderamiento y garantizar el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, el modelo familiar y el estilo de vida.

Tal y como recoge la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en su artículo 23, los Estados partes tomarán medidas efectivas pertinentes para poner fin a la discriminación contras las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y la maternidad y las relaciones personales.

Por ello, se tiene que reconocer el derecho a las personas con discapacidad de decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener o e tiempo transcurrido entre un nacimiento u otro.

#### Acceso a la información y los recursos

Garantizar la asistencia y los recursos necesarios para que las mujeres y niñas tengan a su alcance la información y los tratamientos en igualdad de condiciones que el resto de personas respecto a la salud sexual y reproductiva, la prevención de enfermedad de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, interrupción de embarazo y todas las fases del proceso de maternidad.

## 8- LÍNEA DE ACESIBILIDAD. CIUDADES Y COMUNIDADES INCLUSIVAS (ODS 11)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 11, que tiene entre sus los siguientes apartados: **11.1** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. **11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. **11.3** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países **11.7** De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

**8.1- Dar cumplimiento Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social donde se estableció que todos los edificios tenían de plazo hasta el 4 de diciembre de 2017 para ser accesibles.**

A pesar del mandato legal que contenía la norma 1/2013 habiendo pasado todos estos años de la fecha límite, muy pocos edificios han acometido las obras de adaptación necesaria.

Al establecer la norma que la adaptación se aplicaría siempre que se pudiesen llevar a cabo “ajustes razonables”, este concepto ha permitido que sigan existiendo muchos edificios no accesibles, los cuales no sean de propiedad horizontal, para personas con movilidad reducida, (por ejemplo, centros de salud y centros hospitalarios), sin ninguna consecuencia para sus titulares, por lo que:

Habrá que promover Planes de Accesibilidad provinciales, donde se estudien las infraestructuras públicas existentes de forma progresiva, y vayan acompañados de Planes de adaptación de las mismas, así como de dotación presupuestaria para su ejecución. Dentro de dichos Planes tendrán prioridad los servicios hospitalarios y ambulatorios sanitarios.

Hay que exigir que todos los municipios cuenten con Planes de Accesibilidad y sobre todo que estén actualizados, pues la mayoría se encuentran obsoletos, en otras poblaciones los servidores públicos desconocen totalmente que lo tienen.

Plan de accesibilidad integral en el transporte público de obligado cumplimiento para la comunidad autónoma y los municipios.

Debemos contar con herramientas coercitivas eficaces para poder conseguir la mayor celeridad en la correcta adaptación de los edificios públicos.

Incrementar el importe mínimo del fondo de reserva, con el que se deben de dotar las comunidades de propietarios, del 5% al 10%. Aumentando así los recursos de las comunidades de propietarios para hacer frente a todo tipo de gastos e inversiones en las comunidades y, por tanto, también los que se deban aplicar a obras de accesibilidad.

## **8.2- Garantizar la accesibilidad a todos los bienes, servicios y productos, priorizando los de primera necesidad.**

1/- Cualquier servicio público o privado debe ser accesible a personas con discapacidad y de no serlo debemos de contar con herramientas coercitivas y eficaces para enmendar estas situaciones, sobre todo, en servicios de primera necesidad, tales como la sanidad, la educación y el transporte.

Aun habiéndose publicado el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, la disposición final de esta norma dilata la entrada en vigor de la misma hasta 2030, en la práctica eso supone anular la Ley; solicitamos tener una norma autonómica que trasponga el contenido de la norma estatal eliminando la disposición final



de entrada en vigor de modo que se haga efectiva la accesibilidad a bienes y servicios.

2/- Al hilo del punto anterior, se hace necesario que todos los centros hospitalarios estén dotados de equipamiento accesible a personas con movilidad reducida (consultas ginecológicas accesibles, básculas, camillas, camillas ginecológicas accesibles, ecógrafos y demás equipamiento sanitario para personas con discapacidad).

Se planteó por la Comisión de Discapacidad la evaluación actual del estado de la accesibilidad en todas las consultas ginecológicas a nivel comunidad autónoma y garantizar que haya al menos una consulta accesible por centro de salud/ hospitalario, sin que hayamos obtenido ningún resultado de este planteamiento.

3/- Al igual que para las infraestructuras, hay que promover un Plan de Accesibilidad para los servicios públicos de primera necesidad, sobre todo los sanitarios, donde se evalúen la accesibilidad de los mismos, y establecer las correspondientes acciones correctoras para corregir dichas situaciones a la mayor brevedad.

4/. Contemplar la Accesibilidad Digital como un elemento prioritario en el acceso a los bienes y servicios públicos favoreciendo plataformas que por un lado unifiquen las sedes electrónicas y por otro, que cumplan con los criterios y estándares en materia de accesibilidad y lectura fácil. Esta cuestión deberá ir acompañada de favorecer formación en el uso de las herramientas y plataformas digitales que permitan la optimización y agilidad en el acceso a las cuestiones relacionadas con las distintas administraciones públicas.

5/. Implementar acciones y normativa de obligado cumplimiento independientemente de la fecha de la concesión administrativa existente para que los transportes públicos se adapten a las PMR. Renovación obligatoria de la flota donde los vehículos estén adaptados a PMR eliminando la discriminación existente en la actualidad.

6/. Que todos los centros educativos en los que se escolarizan niños y niñas con movilidad reducida sean dotados de un cuarto de baño/cambiador con todos los elementos necesarios, cumpliendo la normativa de accesibilidad y con agua caliente.

7/. Que las zonas de columpios sean accesibles y cuenten con elementos inclusivos que favorezcan el uso de los mismos por niños y niñas con movilidad reducida.

8/. Avanzar en la regulación de la disponibilidad del euro taxi que eviten la falta de unidades a determinadas horas o el uso de la licencia para otros desplazamientos que solapan el cubrir las necesidades de las PMR.

9/. Promover una regulación de los VTC en la que se incorpore una cuota o que el 100% de los vehículos/licencias estén disponibles para PMR.

10/. Aumentar a un mínimo de 2 plazas para PMR en los autobuses y vagones de tren que favorezca el desplazamiento urbano e interurbano por Andalucía. Que no se homologuen por parte de Industria, vehículos que no cumplan con este mínimo.

11/. Potenciar la autonomía de los grupos sociales sin acceso al automóvil, de forma que se haga posible la movilidad de niños y niñas, personas con discapacidad, personas de baja renta, personas mayores, o las personas que no desean depender del vehículo motorizado, mediante ayudas a bonos de transporte y fomento de carsharing.

12/. Establecer una regulación que garantice la existencia de aseos públicos accesibles en las vías, no sólo en parques.

8.3 Crear un parque público de viviendas accesibles y crear herramientas para que las empresas privadas de construcción edifiquen con criterios de accesibilidad.

En la situación que tenemos en este momento de dificultad de acceso a la vivienda por parte de toda la ciudadanía quien más están sufriendo son las personas con discapacidad que necesitan viviendas accesibles.

El parque de vivienda en Andalucía está muy envejecido y carece de elementos básicos de accesibilidad, por lo que las viviendas accesibles se vuelven una minoría muy encarecida en un contexto de superinflación del precio de la vivienda. Esta situación conduce a que las personas con discapacidad no puedan acceder a esas viviendas viéndose abocadas a vivir en viviendas que se acaban convirtiendo en sus cárceles.

Es necesario que la Comunidad Autónoma invierta en la creación de un parque público de viviendas accesibles y que sufrague gastos de adaptación para en viviendas de familias con personas con discapacidad para hacerlas accesibles.

Por otro lado, es necesario imponer a las constructoras que en las promociones privadas de obra nueva reserven un 10% de las viviendas para personas con discapacidad y garanticen la accesibilidad de esas viviendas para sus futuros ocupantes. Y en todas las promociones que superen ese porcentaje de vi viviendas accesibles podrán disfrutar de incentivos.

## 9- LÍNEA DEL SECTOR ASOCIATIVO. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS (ODS 17)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 17, que tiene entre sus los siguientes apartados: [17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.](#) [17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas](#)

### **9.1.- Garantizar presupuestariamente la supervivencia del sector por encima de las fluctuaciones de la economía.**

El sector asociativo llega donde la administración no alcanza, convirtiéndose en los interlocutores de las principales necesidades de las personas con discapacidad y en los principales reivindicadores de sus derechos ante las administraciones, por lo que también son un apoyo fundamental para estas.

Es necesario que el tejido asociativo cuente con dotación **presupuestaria suficiente y estable para su supervivencia incluso en las épocas de ajuste presupuestario**, pues no debemos olvidar que en los momentos de recesión económica los grupos vulnerables, donde se incluyen las personas con

discapacidad, son los que más sufren y por lo tanto donde más se necesita el soporte social.

En otras Comunidades Autónomas (**Galicia, Cantabria, País Vasco**), se emplea la figura del **Convenio de Colaboración (figura que recoge una técnica jurídica en** la que la Administración colabora con un particular/entidad a fin de alcanzar un objetivo de interés general). **Los convenios de colaboración** han sido históricamente empleados en las administraciones para garantizar unos mínimos que dota a las entidades de capacidad para ser independientes y críticos sin comprometer su viabilidad económica, a cambio de realizar unos servicios de calidad a sectores de personas en riesgo de exclusión

## **9.2.-Liberación del crédito por anticipado**

La financiación de actividades de atención directa a personas con discapacidad una vez ya ejecutadas las misma deberían ser un modelo a extinguir.

Muchas de las entidades sin ánimo de lucro que ejecutan programas financiados no disponen de fondos propios que les permita poder ejecutar por adelantado programas, no pueden acceder a líneas de financiación bancaria para llevarlos a cabo puesto que los gastos financieros que generen los productos crediticios no pueden ser cubiertos por partidas presupuestarias procedentes de las subvenciones.

Por otro lado, en el supuesto de que las entidades tengan capacidad para adelantar ese dinero una vez ejecutado el programa podría ser que la administración no decidiese en ese momento financiar ese tipo de acciones o simplemente no las financie en todo su importe lo que podría llevar a la entidad a pérdidas importantes que pueden comprometer la supervivencia de la entidad. Ante la incertidumbre de no saber si vas a recuperar la inversión realizada en ejecutar ese programa hace que las entidades limitan sus acciones, aun teniendo verificada la existencia de una necesidad que cubrir y teniendo la entidad capacidad técnica para dar solución a las necesidades detectadas.

Con este tipo de convocatoria se ven perjudicadas las personas con discapacidad que no reciben servicios y también se ven perjudicados los profesionales que no son contratados por la falta de certidumbre en este tipo de subvenciones.

Solicitamos que todos los programas sean de pago anticipado a la ejecución de las actividades.

### **9.3 Falta liberación del crédito**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), recoge de forma expresa que constituye un deber de todo beneficiario de una subvención la de justificar en tiempo y forma las mismas. Asimismo, y de acuerdo con la LGHP de Andalucía, el órgano gestor de la subvención **tiene un plazo máximo para resolver la comprobación de la justificación y notificar la resolución del procedimiento no superior a seis meses**, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

Sin embargo, en la actualidad, hasta que la Intervención del órgano concedente de la subvención no ha realizado las comprobaciones pertinentes (muchas veces fuera de plazo), y entiende que las justificaciones se han realizado correctamente, **no proponen el pago de posteriores subvenciones con cargo al mismo programa presupuestario.**

Este particular no cuadra con lo que dice expresamente la LGHP andaluza, donde en su artículo 124, párrafo 2 indica: “La falta de justificación en los términos establecidos en las bases reguladoras **por causas imputables a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones** impedirá a las Consejerías y a las agencias proponer el pago a dichas beneficiarias de las concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

**La mala práctica llevada a cabo por la Junta de Andalucía, sólo puede realizarse por causas imputables al beneficiario, no por causas imputables a la propia administración.**

Consultadas el resto de Comunidades Autónomas, en ninguna de ellas se lleva a cabo esta práctica, siendo el procedimiento de reintegro, la práctica empleada para el caso de incumplimientos en la obligación de justificación.

Solicitamos, que aquellas entidades que han justificado a su tiempo las subvenciones, y la administración no resuelva su parte en plazo, que no se les bloquee el pago a subvenciones concedidas con posterioridad

#### **- Estabilidad en las convocatorias.**

Es de agradecer que muchas Consejerías han ido publicando sus Planes Estratégicos de subvenciones, sin embargo, sigue sin haber estabilidad en las fechas de publicación de las distintas convocatorias, ni en la publicación de las resoluciones de las mismas, dentro de las ayudas de una misma Consejería de un ejercicio a otro. Dichas convocatorias deberían salir siempre en las mismas fechas y resolverse con celeridad, para que **las entidades puedan tener una continuidad en su financiación y planificación de programas**. Si queremos que los programas ejecutados sean de calidad, los mismos se han de planificar con la suficiente antelación para que se ejecuten con la máxima calidad.

#### **9.4- Cumplir con el modelo que el tribunal de justicia de la Unión Europea ha avalado plenamente: la concertación de servicios sociales con entidades sin ánimo de lucro dejando fuera a sociedades mercantiles.**

##### **Debemos trabajar en su trasposición en Andalucía.**

La Unión Europea ha reconocido la importancia de la concertación de servicios sociales con entidades sin ánimo de lucro y ha adoptado una serie de medidas para apoyar y promover este enfoque.

En particular, la Unión Europea ha adoptado la Estrategia Europa 2020, que tiene como objetivo mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios sociales y promover la inclusión social.

Como parte de esta estrategia, la Unión Europea ha promovido el uso de la concertación de servicios sociales con entidades sin ánimo de lucro como una forma de mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios y de garantizar que estos servicios se basen en las necesidades de las personas.

En general, la Unión Europea ha reconocido la importancia de involucrar a las entidades sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y ha tomado medidas para apoyar y promover este enfoque.

Es necesaria que se traspongan estas estrategias a Andalucía donde tenemos la capacidad y la experiencia necesaria para liderar esta estrategia de concertación.

## 10- LÍNEA PARA INCIDIR EN LA IMAGEN SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS 10)

En esta línea de trabajo buscamos una alineación con el ODS 10, que tiene entre sus los siguientes apartados: **10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición** **10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.**

1/- Establecer medidas para que los poderes públicos promuevan y hagan cumplir que los medios de comunicación social que desarrollen su actividad en Andalucía reflejen un lenguaje inclusivo y no sexista en sus mensajes una imagen ajustada, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad acorde con los fines y principios contenidos en la Ley 4/2017 y demás normativa que le sea de aplicación.

2/- Erradicar las comunicaciones comerciales que atenten contra la dignidad de las personas con discapacidad. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Comité Audiovisual de Andalucía.

3/- Ejecutar las recomendaciones que da el Consejo Audiovisual de Andalucía en lo relacionado con la imagen de las personas con discapacidad.

4/- Encomendar al a la Comisión de Contenidos y Publicidad del Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración de informes anuales que evalúe la imagen que de las personas con discapacidad refleja la comunicación comercial televisiva y la accesibilidad a la publicidad (el último informe emitido por dicha Comisión, de octubre de 2018, como conclusiones destaca, que la publicidad emitida en la tv pública andaluza sigue estereotipando y discriminado a las personas con discapacidad)

5/- Aumentar la presencia en medios de las personas con discapacidad orgánica, normalmente infrarrepresentadas en la sociedad y en el imaginario colectivo.

## 11- LÍNEA DE DEPORTE, OCIO Y TURISMO

El modelo de **destinos turísticos inclusivos** contribuye directamente al **ODS 8** (trabajo decente y crecimiento económico), además de al **ODS 10** (reducción de las desigualdades), pero también al **ODS 5**, sobre igualdad de género y al **ODS 17**, relativo a la alianza mundial en pro del desarrollo sostenible.

**11.1- Que todo espectáculo o establecimiento hostelero esté obligado a ofrecer plazas para personas con movilidad reducida con las mismas características que la oferta general, cuando sólo pueda ofertar una ubicación a las personas con movilidad reducida sea siempre al precio de la oferta más barata.**

A menudo en espectáculos o establecimientos hoteleros a las personas con movilidad reducida sólo se les ofrecen localidades en una zona, o sólo pueden elegir ciertas habitaciones adaptadas. Debido a que la persona con discapacidad no puede seleccionar qué tipo de entrada o habitación desea disfrutar y a qué precio pagarla, siempre debería ofrecerse al precio de la entrada o habitación más económica al margen de donde se encuentre ubicada o de qué servicios esté dotada.

En cualquier caso, la entrada o habitación ofrecida a personas con discapacidad nunca será de una característica peor que la media ni generará



condiciones de disfrute que empeoren la experiencia de la persona con movilidad reducida.

### **11.2-. Que todo espectáculo tenga una reserva para Personas con Movilidad Reducida igual o superior al 10% de su aforo**

Deberán estar definida en el croquis del auditorio en un lugar que permita unas condiciones dignas de disfrute de la sesión y con la posibilidad de tener al lado a su acompañante en el caso que así lo requiera.

Se prohibirá expresamente en cualquier espectáculo interior o al aire libre el uso de los espacios determinados para PMR para cualquier otra cuestión que no sea la ubicación de las personas usuarias de sillas de ruedas o con movilidad reducida.

Se regule de forma clara la venta de las entradas para PMR tanto por internet como en taquilla pudiendo las personas escoger el método que mejor le convenga tal y como hace el resto de la población. En la actualidad dependiendo del promotor/a se dan una opción o la otra siendo ambas necesarias a la vez.

### **11.3- Potenciar la imagen de artistas con discapacidad, en las diferentes ofertas culturales.**

Casi el 70% de festivales y organismos culturales de la Unión Europea (UE) no presenta el trabajo de artistas con discapacidad, que solo recogen una de cada tres instituciones, según se desprende de un estudio realizado por el British Council y que se publicó en 2021 en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se celebra cada 3 de diciembre.

Así, el estudio revela las deficiencias existentes a la hora de presentar el trabajo de los artistas con discapacidad, que apoyan un tercio de las salas culturales o festivales y constata que el 31% no lleva a cabo una búsqueda activa de nuevos trabajos.

Entre otros hallazgos, el informe también destaca el "pobre" o "muy pobre" conocimiento del trabajo creativo de artistas con discapacidad, por parte del 52% de los profesionales de los artes encuestados.

En materia de artes, liderazgo y discapacidad, el 87% de los responsables de artes no involucran a personas con discapacidad en los paneles de selección y los procesos de comisionado de nuevos proyectos y obras.

Sin el apoyo, la promoción y la inversión de las instituciones públicas es imposible revertir esta situación.

Por tanto, es imprescindible que no se preste apoyo público a festivales ni organismos culturales que garanticen un que un 10% de su programación no esté reservada para artistas con discapacidad; así como que garanticen la accesibilidad de las instalaciones donde lleven a cabo sus actividades.

#### **11.4- Promoción del TURISMO ACCESIBLE como parte integrante del Plan Estratégico de Calidad Turística.**

El objetivo es proponer un nuevo enfoque que modifique el management de destinos turísticos con el fin de elaborar espacios por y para todos, mediante la potenciación de la colaboración entre los diferentes componentes turísticos, principalmente entre los **organismos y administraciones públicas, el sector privado proveedor de servicios y las entidades representantes del colectivo de discapacidad**, con lo que se conseguirá incrementar la satisfacción del cliente para que ésta pueda derivar en una mayor fidelización o en una mejora en la percepción de la imagen y la calidad del destino turístico. Todo ello puede ser sintetizado en una idea base: **diseñar un destino turístico de calidad.**

Debido a la amplitud de acciones que quedan pendientes de realizar, y a la experiencia acumulada de nuestras entidades en el sector, nos gustaría colaborar con la administración autonómica, en las siguientes acciones

Creación de Unidades especializadas de Turismo Accesible, que, trabajando de manera conjunta con las Oficinas de Turismo Municipales, tuvieran una información detallada y especializada sobre el grado de accesibilidad, rutas y otras actividades especializadas para el colectivo de discapacidad.

Dar formación específica en necesidades, trato y atenciones hacia personas con discapacidad, a entidades públicas y entidades privadas que se dediquen a formar en turismo, u operar y trabajar en este sector.

Crear una plataforma accesible que centralice TODA la información local y regional sobre destinos accesibles.

Promocionar y publicitar ante operadores privados y entidades locales la oportunidad de mercado que supone el TURISMO ACCESIBLE.

Actualizar y cambiar el enfoque de la actual guía de Destinos Accesibles, centrándonos en una primera fase en el Turismo de Sol y Playa (Accesibilidad en las playas y hoteles del litoral), **actualizando las condiciones de accesibilidad existente en cada municipio de las cinco provincias con costa.**

Incentivar el TURISMO Accesible por parte de la Junta de Andalucía, a través de la creación de un sello propio que acredite la accesibilidad de los destinos turísticos junto con la creación de una convocatoria anual de Premios al Turismo Accesible.

Creación de una Plan Estratégico para el Turismo Accesible, donde se coordinen todos los actores implicados, tales y como son: gestores privados, instituciones autonómicas y municipales, así como entidades representativas de la discapacidad.

#### **11.5- Subvencionar la adquisición de material deportivo adaptado para promover el deporte inclusivo a personas con discapacidad física desde edades tempranas, potenciando la participación de las personas con discapacidad en deporte de competición en todas las modalidades.**

Actualmente la oferta deportiva para personas con discapacidad es principalmente para discapacidad intelectual por falta de material adaptado a personas con discapacidad física.

Es necesario dar a conocer que las personas con discapacidad pueden y deben practicar deportes, poniendo de manifiesto los beneficios que les aporta el deporte en las diferentes etapas de la vida.

E igualmente es importante que aquellas personas con discapacidad que deseen pasar al deporte de competición se encuentren con los apoyos institucionales suficientes como para no sentir truncado estos deseos.

#### **11.6.- Flexibilizar los límites económicos para que las personas con discapacidad puedan participar en el programa Conoce Tu Tierra**

Para las personas con discapacidad, y especialmente para grandes afectados, es especialmente complicado y costoso poder ir de vacaciones.

Son pocos los establecimientos hoteleros que disponen de habitaciones adaptadas, no pudiendo acceder a las plazas hoteleras más económicas porque no corresponden con los establecimientos adaptados; y en el caso de grandes afectados además necesitan pagar sus gastos y también los gastos de las personas que les prestan asistencia diaria.

Es por este motivo que no se puede imponer a las personas con discapacidad los mismos criterios económicos que al resto de colectivos sociales desfavorecidos.

En 2022 ha sido muy complicado poder llenar las plazas del Conoce Tu Tierra con personas que se ajustasen a los criterios económicos dejando fuera del programa a usuarios que otros años pudieron participar y que este año han quedado sin vacaciones estando las plazas de la residencia de tiempo libre de la Junta vacías.

Por este motivo solicitamos que la política a aplicar sea la de prelación de rentas más bajas y no la de exclusión para que así este recurso pueda ser utilizado preferentemente por los que menos posibilidades económicas tengan, pero que al mismo tiempo no se deje a nadie fuera mientras existan plazas vacantes.

### **11.7 ampliar el plazo de apertura de las Residencias de Ocio y Tiempo Libre.**

Son un recurso público a los que pueden acceder personas con discapacidad con recursos limitados y las fechas de acceso no sujetas a la temporada alta de verano y al programa conoce tu tierra son escasas y viendo que en Andalucía el buen tiempo acompaña prácticamente todo el año, sería conveniente que se ampliara la apertura desde marzo hasta octubre de cada año.

### **11.8 Garantizar mediante una normativa autonómica que las zonas de playas reservadas para personas con movilidad reducida se encuentren en la misma ubicación que el resto de los usuarios de playas.**

Las zonas reservadas para personas con discapacidad, dotadas de sombrillas, pérgolas, puesto de cruz roja y demás equipamiento adaptado, están ubicadas en el acceso a la playa, en el inicio de la arena más “seca” y lejos de la orilla, zona más calurosa y solo habilitada para la persona con discapacidad y un acompañante, por lo que ir a la playa con la familia y estar todos juntos es complicado, ya que tampoco se pueden situar alrededor de las carpas reservadas porque suelen ser paso de los servicios de urgencias y socorro, esto lejos de crear espacios inclusivos de ocio, relega a las personas con discapacidad a las zonas de la playa que nadie quiere, *quetizando* el ocio de las personas con movilidad reducida.